RESOLUCION DIRECTORAL Nº 4012 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 22 DIC 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 177170-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Santos Tejada Genaro, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito de Pacora, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 009-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe Olmos La Leche, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Santos Pacherrez Antonio, para ser utilizada en el predio con código catastral 38921, con área bajo riego de 2,25 ha. y un volumen máximo anual de 15 334 m³, ubicado en el Bloque de Riego Poma-Benitez y Otros N° 16, con código PMOL-08-B16, comprensión de la Comisión de Regantes Pacora, integrante de la Junta de Usuarios La Leche;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, consignado en el Informe Técnico N° 041-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/GYNI;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente acredita la titularidad del predio denominado Huaca de Concha, mediante Minuta de Transferencia Posesionaria por Donación de fecha 22 de setiembre del 2012; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios La Leche de fecha 19 de noviembre del 2015 se demuestra que no se adeuda por tarifa de agua, que de acuerdo al Recibo Único incluye la retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N° 009-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, y otorgar nueva licencia a favor del administrado;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 4012 -2015-ANA-AAA JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 009-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L de fecha 05 de enero del 2007, a favor de Santos Pacherrez Antonio, para el predio con código catastral 38921, integrante del Bloque de Riego Poma-Benitez y Otros N° 16, código PMOL-08-B16, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de Santos Tejada Genaro, para el predio denominado Huaca de Concha con código catastral 38921, proveniente del río La Leche, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Nuevo Magdalena, L-1 Pacora, L-2 Poma y L-3 Alamo, ubicado dentro del Bloque de Riego Poma-Benitez y Otros N° 16, con código PMOL-08-B16, en el ámbito de la Comisión de Regantes Pacora, integrante de la Junta de Usuarios La Leche, políticamente ubicado en el distrito de Pacora, provincia y departamento de Lambayeque; según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		AREA BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M^3)
				ESTE	NORTE		
SANTOS TEJADA, Genaro	17586447	Huaca de Concha	38921	626 358	9 287 355	2,25	15 334

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Predio C.C	Volumen mensual en m^3												VOLUMEN ANUAL (m^3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
38921	280	220	629	698	676	1 081	2 338	4 079	2 834	1 327	659	513	**15 334**

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Santos Tejada Genaro, Comisión de Regantes Pacora, Junta de Usuarios La Leche, con conocimiento a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR